

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>INSTITUTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10506**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2017IE2283.**  
**TUTELA 2017-01040.**

### 1. DATOS GENERALES

<b>ATENDIÓ:</b> Edwin Ricardo Álvarez Vega.				<b>SOLICITANTE:</b> Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.	
<b>CAT:</b>	9	<b>MOVIL:</b>	Contratada.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
<b>FECHA:</b>	15 de Junio de 2017	<b>HORA:</b>	3:30 pm		

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 21 B No. 48-64 Sur Bloque 29 Apto. 302.	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	100 m <sup>2</sup> Aprox.				
<b>SECTOR CATASTRAL:</b>	Tunal Oriental.	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	2				
<b>UPZ:</b>	42-Venecia.	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	2	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD:</b>	6-Tunjuelito	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CORDENADAS:</b>	X: 94274.32 Y: 97454.88	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-27458.				

### ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

La visita se realiza el 15 de Junio de 2017, en compañía del Sr. GERMAN RAMIREZ, quien manifiesta ser el Hermano de la Sra. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ REINA (Demandante).

### 2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Nivel de Daño leve, posible afectación por individuos arbóreos.

DI-10506

Página 1 de 8



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMENAZA Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 3. LOCALIZACIÓN:



**Figura 1.** Localización del predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur Bloque 29 Apto. 302 del Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito (Tomado del SINUPOT y completado).

### 4. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur, pertenece al Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito, se ubica en un sector que no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

### 5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, efectuó visita técnica el día 15 de Junio de 2017, al predio de la referencia,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMRES-VTE Bogotá, Distrito de Capital de Bogotá, Colombia y Cercas Cercanas</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

identificando que el sector se encuentra urbanísticamente consolidado y que el terreno sobre que se emplaza el predio corresponde a zona plana (pendiente inferior a 5°).

En el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (bloque 29), se ubica una edificación que tiene niveles variables en altura (entre uno (1) y tres (3)), donde se ubican varias unidades habitacionales (apartamentos); el apartamento 302 donde reside la Sra. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ (Demandante) se ubica en el costado nororiental del tercer nivel de la edificación (ver fotografías 1 y 3).

La edificación (Bloque 29) se estima tenga una edad de construcción superior a treinta (35) años, cuenta posiblemente con sistema estructural en muros de carga en mampostería parcialmente reforzada con placas de entepiso y placas de cierre de cubierta en lozas de concreto reforzado. En el perímetro norte, oriental, sur y occidental de la edificación, se ubican zonas verdes, donde existen varios individuos arbóreos de talla variable.

Con base en la inspección visual realizada, se identifica que la edificación evaluada (bloque 29) presenta una serie de daños en elementos estructurales (muros) y elementos no estructurales (acabados); daños que tienen una categoría leve ante cargas normales de servicio, y que están relacionados principalmente con la presencia de fisuras y grietas de tendencia vertical y horizontal sobre algunos muros; en el Apartamento 302, se identifica que las grietas tienen aberturas variables entre un (1) milímetro y cuatro (4) milímetros (ver fotografías 2, 4, 5 y 6). Estos daños no se generalizan en toda el área del apartamento, se concentran principalmente hacia el costado nororiental del predio.

En varios de los vértices entre muro y techo de apartamento 302, se observa el desprendimiento de acabados ("cenefas") en yeso, donde se expone tubería de gas natural en cobre (ver fotografía 4 y 6).

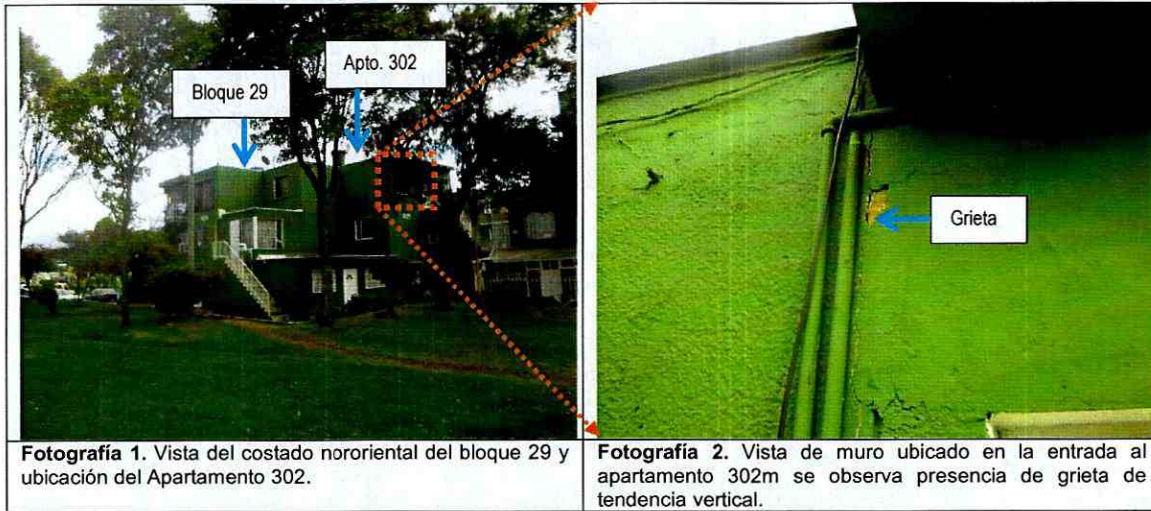
Según el Sr. GERMAN RAMIREZ (Persona que acompaña la visita), "recientemente se adelantaron obras de intervención en el apartamento ubicado en el primer nivel de la edificación, por debajo del apartamento 302 de la Demandante, encontrando a nivel de piso del apartamento de primer nivel la presencia de raíces de los individuos arbóreos cercanos"; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Es posible que los daños evidenciados en la edificación (Bloque 29), incluido el Apartamento 302 (Predio de la Demandante), estén asociados a la acción radicular de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBULANTE</small> <small>INSTITUTO Distrital de Gestión de Planeación y Control Urbano</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

los individuos arbóreos, que existen en el sector, sumados a los asentamientos diferenciales que haya podido tener el edificio durante el tiempo de puesta en servicio; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

## 6. REGISTRO FOTOGRAFICO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Bogotá, D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Teléfono: 47600000</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>



**Fotografía 5.** Vista de vértice interior entre muros (donde se observa grieta vertical).



**Fotografía 6.** Vista de vértice interior entre muro y techo (donde se observa grieta horizontal y desprendimiento de acabado y tubería interna de gas).



**Fotografía 7.** Vista del costado suroccidental del bloque 29.



**Fotografía 8.** Vista del costado noroccidental del bloque 29.

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas de mantenimiento y reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales afectados, y ante un supuesto avance de los daños observados se puede presentar a futuro colapsos parciales de estos elementos, comprometiendo eventualmente la estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante).

DI-10506

Página 5 de 8

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Especial de Ordenación de Territorio y Cambio Urbano</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Dado que la edificación evaluada (bloque 29) fue construida posiblemente antes de entrada en vigencia de la primera norma Sismo resistente del País (1984), y los daños observados que presenta, esta puede presentar daños importantes en elementos estructurales y no estructurales ante cargas atípicas como el sismo, que podrían eventualmente comprometer su estabilidad y habitabilidad; situación anterior que no es posible precisar con base e la inspección visual realizada.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante) de la Localidad de Tunjuelito y del sector aledaño al mismo.

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante), en el Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en muros y acabados; sin embargo es probable que la edificación pueda presentar daños importantes ante la acción de cargas atípicas como el sismo.

### 10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

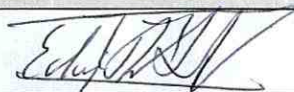
- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante), en el Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, desde su competencia, realizar los análisis detallados pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados en el perímetro de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante), en el Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dicho predio y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado. Adicionalmente se recomienda a la SDA, notificar al responsable del predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), incluido el Apartamento 302 (Predio de la Demandante, Sra. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ REINA), sobre las acciones adelantadas y/o requerimientos necesarios para adelantar cualquier acción sobre los individuos arbóreos.
- A la Empresa de Gas Natural, desde su competencia, realizar la verificación de las redes de gas en la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 B No. 48-64 Sur (Bloque 29), donde se emplaza el apartamento 302 (Predio de la Demandante), en el Sector Catastral Tunal Oriental de la Localidad de Tunjuelito, con el propósito de constatar las condiciones, y en caso de ser necesario adelantar y/o gestionar las acciones de intervención que puedan ser necesarias.

### 11.1 Elaboró

Firma:



Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega  
 Profesión: Ingeniero Civil  
 Especialista en Estructuras  
 Especialista en Patología de la Construcción  
 MP: 25202121671 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

### 11.2 Revisó



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA  
 Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica  
 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático